



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 066 02017 01653 00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede¹, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 10:00 a.m., el día catorce del mes de agosto del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el automotor de placas RCQ-827, poséa el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 119 hoy 11 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ Ver folios 140 y 141 de este cuaderno



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-066-2017-01653-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición correspondiente para el bien objeto de subasta.

RECEBIDO

Cielo Gutierrez

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

147 (14)
53357 28-AUG-'19 14:28
HBL

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

L- 49247
Paola

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

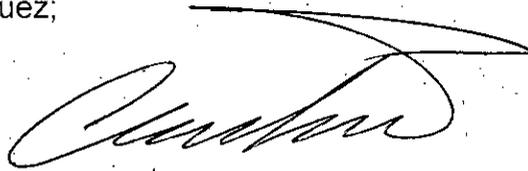
Ref: JUZ 66 CM.
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 20170165300
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se fije fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE del(los) bien(es) objeto de PRENDA (Placas RCQ-827) que se encuentran embargado, secuestrado y avaluado y teniendo en cuenta que se encuentra en firme la liquidación del crédito.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 066 2017 01653

Previo a continuar con la programación de la fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderada judicial de la parte ejecutante para que actualice el valor del crédito, pues la última liquidación aportada al plenario data de septiembre de 2018¹, más de un año atrás y es necesario saber con exactitud el valor actual del crédito para señalar fecha de remate del bien embargado.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardiña
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDIÑA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 155 hoy 3 de septiembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 114 C- Ppal.

146
2019-34-14
letra
2F
ley

L- 49247
Paola

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
45688 6-SEP-19 11:19

Ref: JUZ 66 CM.
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 20170165300
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: Recurso de Reposición

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION**, contra el auto de septiembre.2.2019 por no fijar nueva fecha para remate del vehículo objeto de prenda, bajo el argumento de que la liquidación de crédito fue aprobada en sep.2018 y que supuestamente es necesario saber con exactitud el valor actual del crédito previo a dicha fecha y por tanto ordena actualizarla.

Se le resalta al Despacho que dicho requisito que exige no se encuentra respaldado jurídicamente, pues la jurisprudencia ha determinado que una actualización de la liquidación de crédito únicamente es viable cuando existen abonos o pagos posteriores a la última liquidación presentada o una vez surtido la etapa de remate para efectos de entrega de dineros al actor hasta la concurrencia de su acreencia junto con las costas causadas y liquidadas o en un caso extremo cuando la liquidación verdaderamente se encuentre bastante vieja respecto a la vigencia del avalúo.

Al respecto, solo tenemos la norma que indica que es el avalúo y no la liquidación del crédito el que si debe actualizarse vencido un año, pero bajo las siguientes especificaciones, situación que no se encuentra tipificada en el presente asunto, pues el avalúo no se encuentra vencido:

art. 457 del CGP indica que dicha actualización de avalúo únicamente procede a) **Cuando no hubiere remate por falta de postores**, y b) que existiere **fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código.**

Como podemos observar, a la fecha, no se ha realizado ni siquiera la primera fecha de remate y que la resulta hubiese sido desierta y segundo, tiene que haber una segunda licitación fracasada para pensar que puede exigirse su actualización. Se resalta que el avalúo del vehículo es del año en curso.

En igual forma, el **art. 448 del CGP** determina los previos que deben cumplirse para que pueda señalarse fecha para remate, *cuales es? sentencia ejecutoriada, inmueble embargado, secuestrado y avaluado, aún cuando no esté en firme la liquidación del crédito, no hay pendiente por resolver ningún tipo de reclamación de levantamiento de embargo y no existen acreedores hipotecarios que deban ser citados.*

Sírvase proceder de conformidad, revocando el auto de sep.2.2019 y en su lugar se fije pronta fecha para realizar la subasta pública ordenada en la sentencia y así cancelar la obligación prendaria incumplida con mi mandante.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16 SEP 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
 Código de Procedimiento Civil por el cual corre a partir del 17 SEP 2019
 vence el 19 SEP 2019

a Secretaria.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

24 SEP 2019

11.3

Al despacho del Señor (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 066 2017 01653 00

RECURSO DE REPOSICIÓN

En el presente asunto se estudiará el recurso de reposición presentado por la apoderada judicial de Banco Davivienda S.A, contra el auto de 02 de septiembre de 2019, mediante el cual, previo a ordenar fecha de remate, se conminó al apoderado de la parte actora presentar liquidación de crédito actualizada, con el fin de conocer el valor exacto del crédito perseguido dentro de la presente causa.

ANTECEDENTES

La inconformidad del recurrente se centra en indicar que la liquidación de crédito actualizada, no es un requisito que se encuentre establecido en los artículos 448 y 457 del Código General Del Proceso, los cuales establecen el señalamiento de fecha de remate y la repetición de remate y remate desierto. por lo tanto, solicita revocar el auto atacado.

Del recurso de reposición se corrió traslado a la contraparte, quien guardó silencio.

Surtidos los trámites pertinentes, se decidirá previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Siendo el recurso de reposición una herramienta jurídica para que mediante su uso obtengan la adecuación de las decisiones del Juez a la Ley o circunstancias previstas en el expediente, será labor del recurrente hacer ver la inconsistencia entre lo decidido y la norma o los hechos en el expediente, dado que el objetivo del referido recurso no es otro que buscar que el mismo funcionario judicial, revoque o modifique la providencia impugnada para ajustarla a derecho o corregir un error objetivamente percibido.

En primera instancia y para verificar la procedencia del recurso de reposición interpuesto contra la providencia de fecha 02 de septiembre de 2019, mediante el cual se dispuso, previo a ordenar fecha de remate, conminar al apoderado de la parte actora presentar liquidación de crédito actualizada, con el fin de conocer el valor exacto del crédito perseguido dentro de la presente causa; frente al mismo, el C. G. del P. en el artículo 318 establece la procedencia y oportunidad del mismo y en el mismo señala lo siguiente:

Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez (...)

Pues bien, como quiera que el recurso, fue presentado dentro del término establecido y se enmarca dentro de lo estipulado en el artículo 318 del C.G.P. procede el despacho con su estudio.

Para el presente caso, es preciso indicar que la actualización de la liquidación del crédito es necesaria, toda vez que con ella, se puede establecer el valor actual y exacto del crédito perseguido dentro del

proceso de la referencia; lo anterior, permite al juzgador establecer con certeza los valores que serán tenidos en cuenta, al momento de llegar a la audiencia de remate.

Para la presente causa, verificado el expediente, se evidencia que la última liquidación aportada y aprobada data del 08 de agosto de 2018¹, es decir, más de un año atrás, lo cual indica, que a la fecha el valor del crédito a aumentado en razón a los intereses de mora que se causaron desde el 30 de septiembre de 2018 hasta la fecha.

Por lo anterior, se confirmará el auto de fecha 02 de septiembre de 2019².

Conforme lo expuesto, el Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

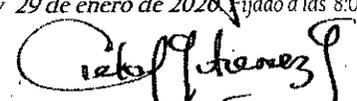
Primero: confirmar el auto de fecha 02 de septiembre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Segundo: conminar al apoderado judicial de la parte ejecutante dar cumplimiento a la providencia de fecha 02 de septiembre de 2019.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

AMHR

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 012 hoy 29 de enero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 115 C- Ppal.

² Ver folio 145

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		CONSUMO DE BAJO MONTO
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	MICROCRÉDITO	
0907	30-jun-17	01-jul-17	30-sep-17	21,98%		
1155	30-ago-17	01-sep-17	30-sep-17	21,48%		
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-oct-17	21,15%		
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-dic-17		36,76%	
1298	29-sep-17	01-oct-17	30-sep-18			37,65%
1447	27-oct-17	01-nov-17	30-nov-17	20,96%		
1619	29-nov-17	01-dic-17	31-dic-17	20,77%		
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-ene-18	20,69%		
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-mar-18		36,78%	
0131	31-ene-18	01-feb-18	28-feb-18	21,01%		
0259	28-feb-18	01-mar-18	31-mar-18	20,68%		
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-abr-18	20,48%		
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-jun-18		36,85%	
0527	27-abr-18	01-may-18	31-may-18	20,44%		
0687	30-may-18	01-jun-18	30-jun-18	20,28%		
0820	28-jun-18	01-jul-18	31-jul-18	20,03%		
0820	28-jun-18	01-jul-18	30-sep-18		36,81%	
0954	27-jul-18	01-ago-18	31-ago-18	19,84%		
1112	31-ago-18	01-sep-18	30-sep-18	19,81%		
1294	28-sep-18	01-oct-18	31-oct-18	19,63%		
1294	28-sep-18	01-oct-18	31-dic-18		36,72%	
1294	28-sep-18	01-oct-18	30-sep-19			34,25%
1521	31-oct-18	01-nov-18	30-nov-18	19,49%		
1708	29-nov-18	01-dic-18	31-dic-18	19,40%		
1872	27-dic-18	01-ene-19	31-ene-19	19,16%		
1872	27-dic-18	01-ene-19	31-mar-19		36,65%	
0111	31-ene-19	01-feb-19	28-feb-19	19,70%		
0263	28-feb-19	01-mar-19	31-mar-19	19,37%		
0369	29-mar-19	01-abr-19	30-abr-19	19,32%		
0369	29-mar-19	01-abr-19	30-jun-19		36,89%	
0574	30-abr-19	01-may-19	31-may-19	19,34%		
0697	30-may-19	01-jun-19	30-jun-19	19,30%		
0829	28-jun-19	01-jul-19	31-jul-19	19,28%		
0829	28-jun-19	01-jul-19	30-sep-19		36,76%	
1018	31-jul-19	01-ago-19	31-ago-19	19,32%		
1145	30-ago-19	01-sep-19	30-sep-19	19,32%		
1293	30-sep-19	01-oct-19	31-oct-19	19,10%		
1293	30-sep-19	01-oct-19	31-dic-19		36,66%	
1293	30-sep-19	01-oct-19	30-sep-20			34,18%
1474	30-oct-19	01-nov-19	30-nov-19	19,03%		
1603	29-nov-19	01-dic-19	31-dic-19	18,91%		
1768	27-dic-19	01-ene-20	31-ene-20	18,77%		
1768	27-dic-19	01-ene-20	31-mar-20		36,63%	
0094	30-ene-20	01-feb-20	29-feb-20	19,06%		

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así

Expedida en Bogotá D.C.

NANCY CHAVERRA
F 12
U Letru.
RADICADO
1193.174.14

Claudia Patricia Montero Gazca
Abogada

L-49247
Angélica Cárdenas

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C. 14
E. S. D. OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Ref: JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 48341 6-FEB-20 14:06
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO - ACTUALIZACIÓN.

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO la liquidación del crédito actualizada de conformidad a lo ordenado en auto de septiembre.2.2019.

FECHA PRESENTACION DEMANDA

23 de noviembre de 2017

vigencia		% bancario anual corriente	% anual límite de usura	% diario límite de usura	# de días	total % moratorio (\$)
de	hasta					
20-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	0,000873333	11	57.237,34
01-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	0,000865417	31	159.843,01
01-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	0,000862083	31	159.227,34
01-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	0,000875417	28	146.042,59
01-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	0,000861667	31	159.150,38
01-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	0,000853333	30	152.526,98
01-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	0,000851667	31	157.303,37
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	0,000845	30	151.037,45
01-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	0,000834583	31	154.148,07
01-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	0,000830833	31	153.455,44
01-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	0,000825417	30	147.537,08
01-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	0,000817917	31	151.069,73
01-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	0,000812083	30	145.153,85
01-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	0,000808333	31	149.299,68
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	0,000798333	31	147.452,67
01-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	0,000820833	28	136.936,65
01-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	0,000807083	31	149.068,80
01-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	0,000805	30	143.887,75
01-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	0,000805833	31	148.837,93
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	0,000804167	30	143.738,80
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	0,000803333	31	148.376,18
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	0,000805	31	148.684,01
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	0,000805	30	143.887,75
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	0,000795833	31	146.990,92
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	0,000792917	30	141.727,95
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	0,000787917	31	145.528,71
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	0,000782083	31	144.451,29
01-feb-20	05-feb-20	19,08%	28,59%	0,000794167	5	23.658,56
						3.956.260,29

CAPITAL: 5.958.085,00
INTERES DE PLAZO: 783.629,00
INTERES MORATORIOS: 3.956.260,29

SUB-TOTAL \$ 10.697.974,29
MENOS ABONO POSTERIOR A DEMANDA 730.000,00 feb. 14. 2018
TOTAL \$ 9.967.974,29

Sírvase proceder de conformidad.
Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

Remisión de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Escriba AL DESPACHO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

Esta fecha 11 FEB 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110 C del
Código de Procedimiento Civil, el cual comienza a partir del 12 FEB 2020
vencido el 14 FEB 2020

Secretaría



01 / 17 FEB 2020
Al Despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)



Bogotá D.C., 5 de febrero de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):

ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

79807814

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 5 de febrero de 2020 a las 11:37 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2020 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS DOBLECABINA
Clase:	DOBLECABINA
Marca:	SSANGYONG
Línea:	ACTYON SPORTS 2.3L 4X2 MT
Cilindraje:	2295
Modelo:	2011
Base Gravable:	\$28.420.000

Original Firmado

Gabriel Enrique Bojaca Diaz

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

52

Avalúos Resoluciones Solicitudes

Valor Comercial

Periodo Gravable: 2020
 Tipo Vehículo: CAMIONETAS DOBLECABINA
 Clase: DOBLECABINA
 Marca: SSANGYONG
 Linea: ACTYON SPORTS 2.3L 4X2 MT
 Círculo de Rueda: 2295
 Modelo: 2011
 Valor Comercial: \$28.420.000

[Descargar Consulta](#) [Volver \(/Sibga/Home/Index\)](#)

Modelo	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Valor Comercial	\$54.610.000	\$50.540.000	\$46.750.000	\$43.260.000	\$40.060.000	\$37.070.000	\$33.560.000	\$30.780.000	\$28.420.000	\$26.190.000

Lineas Relacionadas:

Linea [Ver](#)

NANCY
CHAVERRA
F 3
U [Signature]
RADICADO
1194.173-14

L- 49247
jimmy

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Ref: JUZ 66 CM.
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 20170165300
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

40542 6-FEB-20 14:07

ASUNTO: ACTUALIZACION AVALUO 2020

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito ALLEGAR actualizado el avalúo catastral del vehículo de Placas RCQ-827 perseguido en el presente asunto, de conformidad con el art. 444 del CGP, teniendo en cuenta que la liquidación de crédito ordenó actualizarse y para que se mantengan vigentes los conceptos sobre los cuales versa una subasta pública.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado es idóneo, respetuosamente solicito al señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo del Ministerior de Transporte.

Sírvase proceder de conformidad, teniendo por avaluado el vehículo en la suma de:

\$28.420.000,00

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 066-2017-01653-00

En atención a la liquidación de crédito que antecede, se conmina al apoderado de la parte actora, presentar liquidación de crédito, en la cual deberá incluir la totalidad de los abonos que se han venido efectuando por la parte ejecutada en la fecha exacta de constitución de cada uno. De conformidad con lo contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas RCQ-827 presentado por la parte ejecutante a folios 151 a 153, el cual asciende a la suma de veintiocho millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda corriente (\$28.420.000,00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese;

[Handwritten Signature]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 0028
Hoy 20 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

[Handwritten Signature]

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

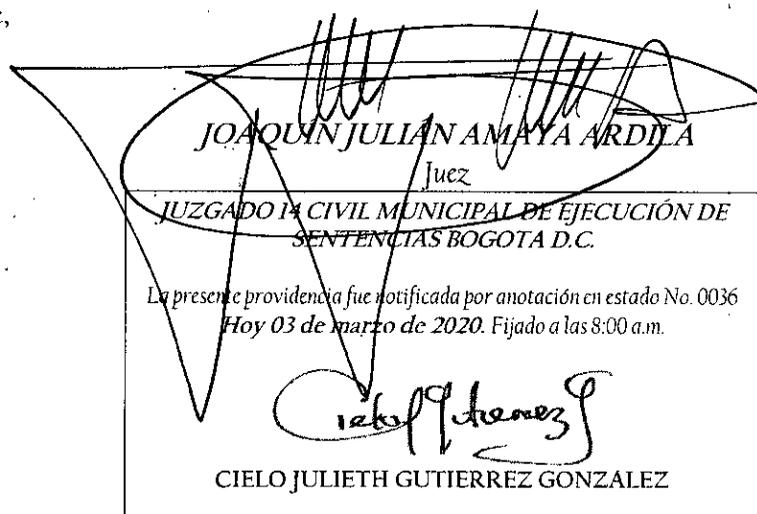
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 066 2017 01653 00

Comoquiera que el avalúo del vehículo identificado con placas RCQ-827 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 5ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de veintiocho millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda corriente (\$28.420.00,00).

De otra parte, previo a fijar fecha para la diligencia de remate, se conmina al apoderado de la parte actora, dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero de la providencia de fecha 19 de febrero de 2020, visto a folio 154 del presente cuaderno.

Notifíquese,



L-49247
angélica

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 66 CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - PRENDA No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente:

1. ALLEGO la liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en febrero.20.2020. Sírvase dar trámite.

Liquidación de crédito con corte a octubre.31.2020: **\$10.904.885,01**

2. AVALUO. Dado el traslado surtido en silencio de febrero.20.2020, solicito se tenga en cuenta (\$28.420.000,00)

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAO2

13161 9-NOV-20 12:51

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva
T.P. 119.002 del C.S. de la J.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(3)</i>
U	<i>leto</i>
RADICADO	
<i>6388-15-14</i>	

LIQUIDACION DE CRÉDITO

FECHA PRESENTACION DEMANDA

23 de noviembre de 2017

vigencia		Código de Vigencia	% anual límite de usura	% diario límite de usura	# de días	total % moratorio (\$)
de	hasta					
20-nov-17	30-nov-17	201701	31,44%	0,000873333	11	57.237,34
01-dic-17	31-dic-17	201702	31,16%	0,000865417	31	159.843,01
01-ene-18	31-ene-18	201801	31,04%	0,000862083	31	159.227,34
01-feb-18	14-feb-18	201802	31,52%	0,000875417	14	73.021,30
	14-feb-18					Intereses Moratorios 449.328,98
						menos abono 730.000,00
						-280.671,02
						NUEVO CAPITAL 5.677.413,98
Se abona a capital 280.671,02						
01-mar-18	31-mar-18	201803	31,02%	0,000861667	31	151.653,19
01-abr-18	30-abr-18	201804	30,72%	0,000853333	30	145.341,80
01-may-18	31-may-18	201805	30,66%	0,000851667	31	149.893,19
01-jun-18	30-jun-18	201806	30,42%	0,000845	30	143.922,44
01-jul-18	31-jul-18	201807	30,05%	0,000834583	31	146.886,53
01-ago-18	31-ago-18	201808	29,91%	0,000830833	31	146.226,53
01-sep-18	30-sep-18	201809	29,72%	0,000825417	30	140.586,98
01-oct-18	31-oct-18	201810	29,45%	0,000817917	31	143.953,20
01-nov-18	30-nov-18	201811	29,24%	0,000812083	30	138.316,00
01-dic-18	31-dic-18	201812	29,10%	0,000808333	31	142.266,53
01-ene-19	31-ene-19	201901	28,74%	0,000798333	31	140.506,53
01-feb-19	28-feb-19	201902	29,55%	0,000820833	28	130.485,90
01-mar-19	31-mar-19	201903	29,08%	0,000807083	31	142.046,53
01-abr-19	30-abr-19	201904	28,98%	0,000805	30	137.109,55
01-may-19	31-may-19	201905	29,01%	0,000805833	31	141.826,53
01-jun-19	30-jun-19	201906	28,95%	0,000804167	30	136.967,61
01-jul-19	31-jul-19	201907	28,82%	0,000803333	31	141.388,53
01-ago-19	31-ago-19	201908	28,98%	0,000805	31	141.679,87
01-sep-19	30-sep-19	201909	28,98%	0,000805	30	137.109,55
01-oct-19	31-oct-19	201910	28,65%	0,000795833	31	140.066,53
01-nov-19	30-nov-19	201911	28,55%	0,000792917	30	135.051,49
01-dic-19	31-dic-19	201912	28,37%	0,000787917	31	138.673,20
01-ene-20	31-ene-20	202001	28,18%	0,000782083	31	137.646,54
01-feb-20	29-feb-20	202002	28,59%	0,000794167	29	130.755,58
01-mar-20	31-mar-20	202003	28,43%	0,000789583	31	138.966,54
01-abr-20	30-abr-20	202004	28,04%	0,00077875	30	132.638,58
01-may-20	31-may-20	202005	27,29%	0,000757917	31	133.393,21
01-jun-20	30-jun-20	202006	27,18%	0,000755	30	128.593,43
01-jul-20	31-jul-20	202007	27,18%	0,000755	31	132.879,87
01-ago-20	31-ago-20	202008	27,44%	0,000762083	31	134.126,54
01-sep-20	30-sep-20	202009	27,53%	0,000764583	30	130.225,68
01-oct-20	31-oct-20	202010	27,14%	0,00076375	31	132.659,87
						4.443.842,03

CAPITAL INICIAL DE MANDAMIENTO: 5.958.085,00

NUEVO CAPITAL DISMINUIDO POR EL ABONO DE FEB.14.2018 5.677.413,98

mas INTERES DE PLAZO: 783.629,00

mes nuevos INTERES MORATORIOS: 4.443.842,03

TOTAL \$ 10.904.885,01



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 115 C. G. P.

En la fecha 11 NOV. 2020 se hizo el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del CP el cual corre a partir del 11 NOV 2020 y vence el 17 NOV 2020

La Secretaria .

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	MICROCRÉDITO	CONSUMO DE BAJO MONTO
0807	30-jun-17	01-jul-17	30-sep-17	21,88%		
1155	30-ago-17	01-sep-17	30-sep-17	21,48%		
1288	29-sep-17	01-oct-17	31-oct-17	21,15%		
1288	29-sep-17	01-oct-17	31-dic-17		38,76%	
1288	29-sep-17	01-oct-17	30-sep-18			37,55%
1447	27-oct-17	01-nov-17	30-nov-17	20,96%		
1619	29-nov-17	01-dic-17	31-dic-17	20,77%		
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-ene-18	20,69%		
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-mar-18		38,78%	
0131	31-ene-18	01-feb-18	28-feb-18	21,01%		
0259	28-feb-18	01-mar-18	31-mar-18	20,68%		
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-abr-18	20,48%		
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-jun-18		38,85%	
0527	27-abr-18	01-may-18	31-may-18	20,44%		
0687	30-may-18	01-jun-18	30-jun-18	20,28%		
0820	28-jun-18	01-jul-18	31-jul-18	20,03%		
0820	28-jun-18	01-jul-18	30-sep-18		38,81%	
0954	27-jul-18	01-ago-18	31-ago-18	19,94%		
1112	31-ago-18	01-sep-18	30-sep-18	19,81%		
1294	28-sep-18	01-oct-18	31-oct-18	19,63%		
1284	28-sep-18	01-oct-18	31-dic-18		38,72%	
1294	28-sep-18	01-oct-18	30-sep-19			34,25%
1521	31-oct-18	01-nov-18	30-nov-18	19,49%		
1708	29-nov-18	01-dic-18	31-dic-18	19,40%		
1872	27-dic-18	01-ene-19	31-ene-19	19,16%		
1872	27-dic-18	01-ene-19	31-mar-19		38,65%	
0111	31-ene-19	01-feb-19	28-feb-19	19,70%		
0263	28-feb-19	01-mar-19	31-mar-19	19,37%		
0389	29-mar-19	01-abr-19	30-abr-19	18,32%		
0389	29-mar-19	01-abr-19	30-jun-19		38,89%	
0574	30-abr-19	01-may-19	31-may-19	19,34%		
0897	30-may-19	01-jun-19	30-jun-19	19,30%		
0829	28-jun-19	01-jul-19	31-jul-19	19,28%		
0829	28-jun-19	01-jul-19	30-sep-19		38,76%	
1018	31-jul-19	01-ago-19	31-ago-19	19,32%		
1145	30-ago-19	01-sep-19	30-sep-19	19,32%		
1293	30-sep-19	01-oct-19	31-oct-19	19,10%		
1293	30-sep-19	01-oct-19	31-dic-19		38,66%	
1293	30-sep-19	01-oct-19	30-sep-20			34,18%
1474	30-oct-19	01-nov-19	30-nov-19	19,03%		
1603	29-nov-19	01-dic-19	31-dic-19	18,91%		
1788	27-dic-19	01-ene-20	31-ene-20	18,77%		
1768	27-dic-19	01-ene-20	31-mar-20		38,53%	
0094	30-ene-20	01-feb-20	29-feb-20	19,06%		
0205	27-feb-20	01-mar-20	31-mar-20	18,95%		
0351	27-mar-20	01-abr-20	30-abr-20	18,69%		
0351	27-mar-20	01-abr-20	30-jun-20		37,05%	
0437	30-abr-20	01-may-20	31-may-20	18,19%		
0505	29-may-20	01-jun-20	30-jun-20	18,12%		
0805	30-jun-20	01-jul-20	31-jul-20	18,12%		
0805	30-jun-20	01-jul-20	30-sep-20		34,18%	
0885	31-jul-20	01-ago-20	31-ago-20	18,29%		
0769	28-ago-20	01-sep-20	30-sep-20	18,36%		
0869	30-sep-20	01-oct-20	31-oct-20	18,09%		
0869	30-sep-20	01-oct-20	31-dic-20		37,72%	
0869	30-sep-20	01-oct-20	30-sep-21			32,42%
0847	29-oct-20	01-nov-20	30-nov-20	17,84%		

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, "las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así

Expedida en Bogotá D.C.

66-2017-01653 Memorial

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Jue 5/11/2020 3:13 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (416 KB)

49247 liq credito y avaluo.pdf;

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

REF: JUZ 66 CIVIL MUNICIPAL
 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - PRENDA No. 2017-01653
 DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
 CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

c.c. dependiente judicial. en la entidad financiera no obra correo reportado del pasivo.

L-49247 - angélica

V. 4.4.1 20170111		SALIR	
Tipo Identificación	01	Número Identificación	79807814
Cliente:	79807814 CASTELLANOS PRIETO ALEJANDRO	Estado Cliente:	Castigada clase PYN
Correo Electronico:		Clase Persona:	Natural Teléfono
Macroportafolio-Cliente	Multivehículo	Exposición x Mora:	Castigado
Subsegmento_BUK:	CLASICO PORTAFOLIO	Actividad Económica:	Ingreso
Gastos:		Activos:	Compar
Saldo Sector:		Mora Sector:	Cuadri
Hipotecario Mercado:	NO	Endeudamiento:	Riesgo:
Quiere Pagar:	NO	Porque No Quiere:	Puede f
Porque No Puede:		Querer vs Poder:	NO QUIERE Y SI PUEDE

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
 Promociones y Cobranzas Beta S.A.
 Abogada Interna
 Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
 Asuntos Judiciales 316.5295233
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
 asuntos comerciales 315.3718616 y 322.3959913
 Fijo 3144777 Ext. 508

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

66-2017-01653 Fecha Remate

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Vie 26/02/2021 15:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

<servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>

1 archivos adjuntos (119 KB)

49247 fecha remate.pdf;

Señor

JUEZ. 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

REF: JUZ 66 CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - PRENDA No. 2017-01653

DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: FECHA REMATE

c.c. dependiente judicial. en la entidad financiera no obra correo reportado del pasivo.

L-49247 - angélica

V. 4.4.1 20170111		SALIR	
Tipo Identificación	01	Número-Identificación	79807814
Cliente:	79807814 CASTELLANOS PRIETO ALEJANDRO	Estado Cliente:	Castigada clase PYP
Correo Electronico:		Clase Persona:	Natural Teléfono:
		Convenio Asignado:	
Macroportafolio-Cliente:	Multivañículo	Exposición x Mora:	Castigado
Subsegmento BUK:	CLASICO PORTAFOLIO	Actividad Económica:	Segmen
Gastos:		Activos:	Ingresos
Saldo Sector:		Mora Sector:	Compar
Hipotecario Mercado:	NO	Endeudamiento:	Cuadral
Quiere Pagar:	NO	Porque No Quiere:	Riesgo:
Porque No Puede:		Querer vrs Poder:	Puede i
			NO QUIERE Y SI PUEDE

C

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Abogada Interna

Carrera 10 No. 64-65, Bogotá

Asuntos Judiciales 316.5295233

cpmontero@cobranzasbeta.com.co

asuntos comerciales 315.3718616 y 322.3959913

Fijo 3144777 Ext. 508 o Fijo 2415086 Ext. 3926

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no

asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

49247
luisa.a.

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.: ORIGEN JUZ 66 CM
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL – PRÉENDA No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: FECHA DE REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito de **FIJE FECHA PARA REMATE del Vehículo de Placas RCQ-827** en razón de:

1. Se dió cumplimiento al auto de feb.20.2020 con memorial enviado en nov.5.2020 y que se cerró con corte a octubre.31.2020 por la suma de \$10.904.885,01: Liquidación que le corrieron traslado en noviembre.12.2021 y existió silencio por parte del pasivo. **APRUEBESE.**

2. Avalúo quedó en firme sin objeción en la suma de \$28.420.000,00

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

99458 1-MAR-'21 15:51

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-66
letica
19014-185-14
Jaura Qui
F2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 066 - 2017 - 01653

Comoquiera que la liquidación del crédito que presentó la apoderada de la parte ejecutante no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, este Juzgado, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte aprobación en la suma de diez millones novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos con un centavo moneda corriente (\$10.904.885,01).

Continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 a.m., el diecinueve (19) de mayo del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien vehículo automotor de placas RCQ - 827 que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/8093642>

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 037
Fijado hoy 10 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902105629

El vehículo de placas RCQ827 tiene las siguientes características:

Placa:	RCQ827	Clase:	CAMIONETA
Marca:	SSANGYONG	Modelo:	2011
Color:	NEGRO SPACE	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	WAGON	Motor:	16195110009923E104
Serie:		Línea:	ACTYON G23D
Chasis:	KPTC0B16SBP072972	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	KPTC0B16SBP072972	Puertas:	5
Cilindraje:	2300	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matricula:	19/08/2010
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01159010689395 con fecha de importación 23/07/2010, Cali.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 0641917 del 12/12/2017, Radicado en SDM el 23/01/2018 Nro de expediente 11001400306620170165300, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 66 CRA 10 # 14-33 P 11 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S A en contra de ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





PLACA: RCQ827

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902105629

Propietario(s) Actual(es)

ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79807814.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 18 de mayo de 2021 a las 10:22:57

A solicitud de: OMAR JAVIER COY con C.C. C1023860224 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



CERTIFICACION RADIAL

Formato Artículo 450 C.G.P.

RD 13592

165

REMATE

PARTE DEMANDANTE:
BANCO DAVIVIENDA S.A.

PARTE DEMANDADA:
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

FECHA / HORA APERTURA LICITACION:
19 / MAYO / 2021, 9:00 A.M.

BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad
Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO
VEHICULO DE PLACAS RCQ-827
Marca: SSANGYONG
Clase: Camioneta
Modelo: 2011
Línea: ACTYON G23D
Color: NEGRO SPACE
Pasajeros: 5
Cilindraje: 2300
Puertas: 5
Carrocería: WAGON
Servicio: PARTICULAR
Combustible: Gasolina
Motor: 6195110009923E104
Chasis: KPTC0B16SBP072972
VIN: KPTC0B16SBP072972
Fecha de importe: 23/07/2010 Cali
Declaración de importación: 01159010689395
AVALUO: \$28.420.000,00

VALOR BASE LICITACION: 70%

JUZGADO, Ciudad, N° Expediente, Clase de Proceso:
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
11001400306620170165300
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - PRENDA

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40%
Cuenta depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá

NOMBRE, DIRECCION Y N° DE TELEFONO DEL SECUESTRE:

SECUESTRE:

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES SAS

Carreras 54 No. 70-39 Bogotá

tel. 6314431, 317.4301257

grupmultigraficas@gmail.com

Xiomara Lozano García, c.c. 52.259.512

PARQUEADERO:

SIA - SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS. - 3102881722, 3173697653

vehículo ubicado en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas de Mosquera.

judiciales@siasalvamentos.com

PUBLICACIÓN PARA EL DOMINGO
NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL TIEMPO
MAS RADIODIFUSORA LOCAL

SERVICIOS
GRUPO MULTIGRAFICAS
CARRERAS 54

Nombre de la persona citada	Cédula y/o NIT del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandada	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
DIANA CECILIA VERGARA		EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ALBERTO RAFAEL MANTAS ANGULO Y DIANA CECILIA VERGARA	AUTO A NOTIFICAR: 17 DE ENERO DE 2018	VENTOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2018-0009. *R1-8-21
CARLOS LUIS LOPEZ HERNANDEZ ARTICULO 108 DEL C.G.P		EJECUTIVO SINGULAR	NOHORA NIETO CASTRO	ELOISA COGUA MALAGON, CARLOS LUIS LOPEZ HERNANDEZ Y MARIA LIGIA COGUA MALAGON	MANDAMIENTO DE PAGO: 23 DE ENERO DEL AÑO 2018 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICA	2018-00358. *R1-13-21
ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. ARTICULO 108 DEL C.G.P		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	JUDITH MAYIBE CASTILLO PÉREZ	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A.	AUTO ADMISORIO: 22 DE AGOSTO DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 19 DE ENERO DE 2021	TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2019-0072. *R1-15-21
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ CEFERINO HERRERA HERRERA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 29 DEL CPT Y SS EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108 DEL C.G.P. Y SE LES ADVIERTE QUE SE LES DESIGNO CURADOR AD LITEM		ORDINARIO LABORAL	MARÍA HERMINDA ROJAS DR. JUELA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ CEFERINO HERRERA HERRERA	AUTO ADMISORIO: 14 DE FEBRERO DE 2020 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 9 DE MARZO DE 2021	CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETÁ CUANDIAMARCA	2020-00007. *R1-16-21
ENRIQUE BAUTISTA SANCHEZ ARTICULO 108 C. G DEL P	79.140.090.	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA. BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1	ENRIQUE BAUTISTA SANCHEZ C.C. 79.140.090	MANDAMIENTO DE PAGO: 08 DE JUNIO DE 2018	1 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	2018-245. *R1-17-21

Dando cumplimiento al parágrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalado / Avalado Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Ubicación, teléfono Seguradora	Porcentaje para hacer Postura %
SANDRA MILENA MENDOZA GARNICA	LUIS MARTIN MENDOZ DIAZ	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA	26 DE ABRIL DE 2021 HORA: 11:00 A.M.	INMUEBLE 100% DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA	\$ 33.120.000. VALOR BASE LICITACIÓN: 100%	15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS autorizada de la empresa	40%

completamente diferentes para las alcaldías y ser oposición al Gobierno nacional.

LOS PARTIDOS se ven como unas máquinas electorales, que funcionan o se articulan en torno al mantenimiento del

verit es problemática, algunos está la situación de Estado o si es a un nivel local, municipal o

La validez de este documento puede verificarse en la página <https://www.runt.com.co/runt/appub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta> con el número de solicitud

 <small>REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO</small>	REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR	Página 1 de 3
Histórico vehicular generado con la solicitud No. 790738		Identificación : RCQ827
Expedido el 03 de mayo de 2021 a las 12:55:30 PM "ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"		

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO			
Nro. Licencia de tránsito	10000728117	Autoridad de tránsito	SDM - BOGOTA D.C.
Fecha Matrícula	19/08/2010	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN			
Nro. Acta importacion	01159010689395	Fecha Acta importación	23/07/2010

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO					
Nro. Placa	RCQ827	Nro. Motor	16195110009923E104		
Nro. Serie		Nro. Chasis	KPTC0B16SBP072972		
Nro. VIN	KPTC0B16SBP072972	Marca	SSANGYONG		
Línea	ACTYON G23D	Modelo	2011		
Carrocería	WAGON	Color	NEGRO SPACE		
Clase	CAMIONETA	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	2300	Tipo de Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio			
Nivel Servicio	CORRIENTE				
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	SI	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	SI
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	NO		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual					NO

DATOS ACTA DE REMATE			
Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 2 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 790738

Identificación : RCQ827

Expedido el 03 de mayo de 2021 a las 12:55:30 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	BANCO DAVIVIENDA SA
Fecha de Inscripción	19/08/2010

LIMITACIONES

Entidad que suscribe	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 66
Fecha de inscripción	01/02/2018
Tipo de Medida	EMBARGO

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
3014435300	18/12/2017	17/12/2018	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	NO
34485495	21/08/2016	20/08/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	19/12/2017	19/12/2018	CDA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A.	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	22/08/2016	22/08/2017	CDA DEL OCCIDENTE LA FLORESTA	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	19/08/2010	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
129708436	05/08/2019	REGISTRADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
111311913	05/04/2018	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



La validez de este documento puede verificarse en la página <https://www.runt.com.co/runt/appub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta> con el número de solicitud



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 3 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 790738

Identificación : RCQ827

Expedido el 03 de mayo de 2021 a las 12:55:30 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
109413666	13/02/2018	REGISTRADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
107365441	19/12/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE
106096929	21/11/2017	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
88366835	22/08/2016	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA DEL OCCIDENTE LA FLORESTA
6250137	19/08/2010	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial, Tramite inscripcion alerta,	SDM - BOGOTA D.C.

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



19/Mayo 169

Claudia Patricia Montero Gazca
Abogada

7F

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

42274 18MAY'21 pm 3:45

L-49247

7444-2021 fernanda

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (PRENDA) No. 66-2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor en el proceso de la referencia, me permito allegar:

1. Las publicaciones del aviso de remate para llevar a cabo la diligencia programada para **MAYO.19.2021, a las 9:00 AM**
2. Certificado de Tradición vigente del Vehículo de **Placas RCQ827**

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva
T.P. 119.002 del C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

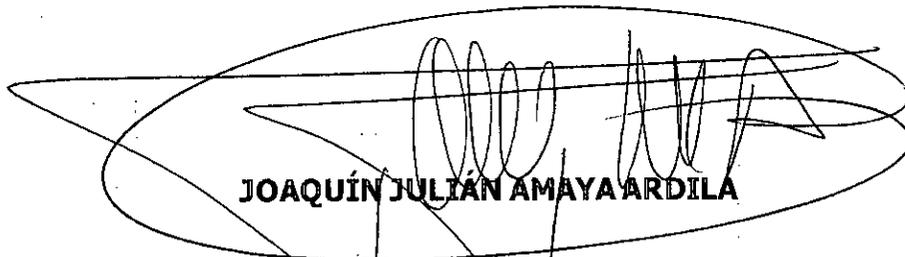
AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-066-2017-01653-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A Contra ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del nueve (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Juez Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia, para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el Certificado de Tradición del bien objeto del remate.

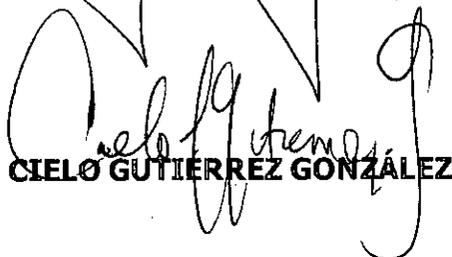
Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

La Secretaria;


CIELO GUTIERREZ GONZÁLEZ

66-2017-01653 Nueva Fecha Remate

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Vie 28/05/2021 8:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (112 KB)

49247 nueva fecha remate.pdf;

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.REF: JUZ 66 CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - PRENDA No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: NUEVA FECHA REMATE

L-49247 -fernanda

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Abogada Interna
Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
Celulares 316.5295233, 322.3959913
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
Fijo 2415086 Ext. 3926

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente, esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos.

66405 9-JUN-'21 12:53
OF. EJEC. CIVIL MPAL. *setn*

66405 9-JUN-'21 12:53

4932-164-014

49247
fernanda

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.: ORIGEN JUZ 66 CM
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL – PRENDA No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: FECHA DE REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito de **FIJE NUEVA FECHA PARA REMATE del Vehículo de Placas RCQ-827** en razón del resultado de diligencia de mayo.19.2021.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

173

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 066 – 2017 – 01653

En atención a la solicitud que antecede y continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 11:00 a.m., el trece (13) de julio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien vehículo automotor de placas RCQ – 827 que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

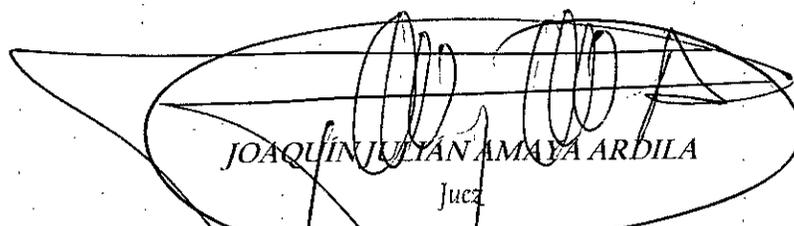
Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/8093642>

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 072
Fijado hoy 21 de junio de 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

CERTIFICACION RADIAL

R D 14014

Formato Articulo 450 C.G.P.

REMATE

49247

175

Clavos

PARTE DEMANDANTE:
BANCO DAVIVIENDA S.A.

PARTE DEMANDADA:
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

FECHA / HORA APERTURA LICITACION:
13 / JULIO / 2021, 11:00 A.M.

BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad
Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO
VEHICULO DE PLACAS RCQ-827
Marca: SSANGYONG
Clase: Camioneta
Modelo: 2011
Línea: ACTYON G23D
Color: NEGRO SPACE
Pasajeros: 5
Cilindraje: 2300
Puertas: 5
Carrocería: WAGON
Servicio: PARTICULAR
Combustible: Gasolina
Motor: 16195110009923E104
Chasis: KPTC0B16SBP072972
VIN: KPTC0B16SBP072972
Fecha de importe: 23/07/2010 Cali
Declaración de importación: 01159010689395
AVALUO: \$28.420.000,00

VALOR BASE LICITACION: 70%

JUZGADO, Ciudad, N° Expediente, Clase de Proceso:
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
11001400306620170165300
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - PRENDA

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40%
Cuenta depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá

NOMBRE, DIRECCION Y N° DE TELEFONO DEL SECUESTRE:
SECUESTRE:
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES SAS
Carreras 54 No. 70-39 Bogotá
tel. 6314431, 317.4301257
grupmultigraficas@gmail.com
Xiomara Lozano García, c.c. 52.259.512
PARQUEADERO:
SIA - SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS. - 3102881722, 3173697653
vehículo ubicado en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas de Mosquera.
judiciales@siasalvamentos.com

PUBLICACIÓN PARA EL DOMINGO
NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, EL TIEMPO
MAS RADIODIFUSORA LOCAL



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902125029

El vehículo de placas RCQ827 tiene las siguientes características:

Placa:	RCQ827	Clase:	CAMIONETA
Marca:	SSANGYONG	Modelo:	2011
Color:	NEGRO SPACE	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	WAGON	Motor:	16195110009923E104
Serie:		Línea:	ACTYON G23D
Chasis:	KPTC0B16SBP072972	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	KPTC0B16SBP072972	Puertas:	5
Cilindraje:	2300	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	19/08/2010
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01159010689395 con fecha de importación 23/07/2010, Cali.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 0641917 del 12/12/2017, Radicado en SDM el 23/01/2018 Nro de expediente 11001400306620170165300, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 66 CRA 10 # 14-33 P 11 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S A en contra de ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





PLACA: RCQ827

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902125029

Propietario(s) Actual(es)

ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79807814.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 06 de julio de 2021 a las 09:16:32

A solicitud de: SERGIO AUGUSTO BERNAL FUQUEN con C.C. C1023860223 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

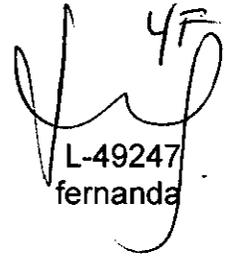
Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



13/Julio

Claudia Patricia Montero Gazca
Abogada

177


L-49247
fernanda

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

5871-2021
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
42588 7 JUL '21 AM 11:03

REF: JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (PRENDA) No. 66-2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor en el proceso de la referencia, me permito allegar:

1. Las publicaciones del aviso de remate para llevar a cabo la diligencia programada para **JULIO.13.2021, a las 11:00 AM**
2. Certificado de Tradición vigente del Vehículo de Placas **RCQ827**

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva
T.P. 119.002 del C.S.J.



178

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

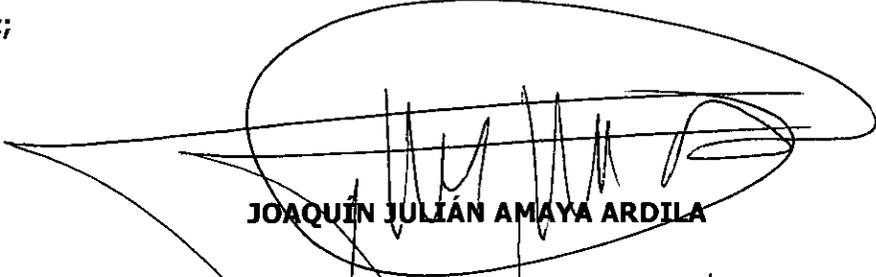
AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-066-2017-01653-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A Contra ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO.

En Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021), el Juez Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia, para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las doce del mediodía (12:00 M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

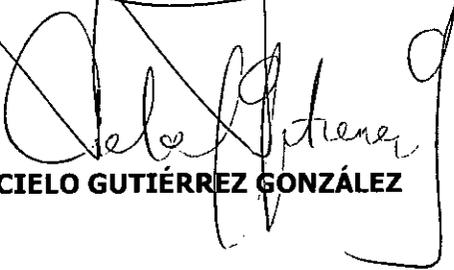
Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;



JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

La Secretaria;



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

66-2017-01653 Nueva Fecha Remate

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Mar 30/11/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Wendy Tatiana Contreras Lopez <wendy.contreras@cobranzasbeta.com.co>

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

REF: JUZ 66 CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - PRENDA No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: NUEVA FECHA REMATE

L-49247 -tatiana

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

Abogada Interna

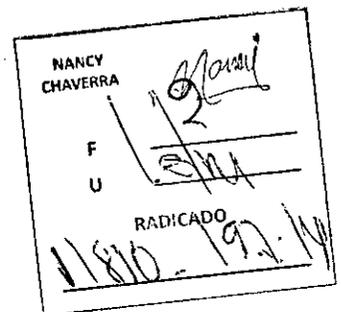
Errera 10 No. 64-65, Bogotá

cpmontero@cobranzasbeta.com.co

Asuntos Comerciales FIJO Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (LLamadas internas ext 3926)

Asuntos Judiciales 322.3959913

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibó y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

55655 9-DEC-21 14:33

1300

49247
tatiana

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.: ORIGEN JUZ 66 CM
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - PRENDA No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS

PRIETO ASUNTO: FECHA DE REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito de **FIJE NUEVA FECHA PARA REMATE del Vehículo de Placas RCQ-827**.

Sírvase proceder de
conformidad. Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidos (2022)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 066-2017-01653-00

Atendiendo la solicitud que antecede, este Juzgado resuelve:

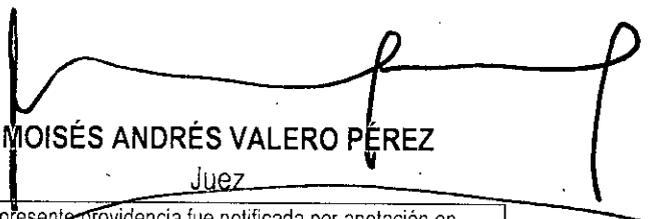
Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 09:00 a.m., el día veinticuatro de marzo del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el vehículo identificado con placa RCQ-827 que posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Las publicaciones deberán allegarse a la dirección de correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Para efectos de la realización de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la citada diligencia de remate, el cual es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/13207431>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 003 hoy 27 de enero de 2022
Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA